



RV: REPORTE DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - CONVOCANTE: DELMARY JOHANNA PARGA SOTO/ CONVOCADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. / RAD: 9137

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Lun 25/11/2024 18:19

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

no acuerdo delmary parga.pdf;

EXTRAJUDICIAL

De: Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>

Enviado: lunes, 25 de noviembre de 2024 15:34

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: REPORTE DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL - CONVOCANTE: DELMARY JOHANNA PARGA SOTO/ CONVOCADO: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. / RAD: 9137

Cordial saludo compañeras de Informes, reporto que el día 22 de noviembre del 2024 asistí a la audiencia de conciliación extrajudicial en el Centro de Conciliación de la Personería Municipal de Armenia en la cuál no se llegó a ningún acuerdo y se declaró fracasada.

- Resumen de los hechos:

El 5 de noviembre del 2023 a las 14:00 aproximadamente en la via conocida como "La Linea" en el km 9+680 del tramo Armenia - Ibagué, el tractocamión de placa SNR - 177 de propiedad de la sociedad SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES "SONACOL" , conducido por VICTOR MANUEL RUBIANO y destinado al transporte público de carga se precipitó al abismo que adyace a la vía y en dicho acontecimiento resultaron lesionadas 3 personas : FRANCY ZULEIDY HIBELIT LANDAETA, JASBLEYDI BUILES CHIMBACO y DELMARY JOHANNA PARGA SOTO quienes tripulaban como pasajeras el rodante, supuestamente con anuencia del chofer.

Se dice que el accidente le provocó sendas lesiones a la convocante como fracturas de fémur, de pelvis, de cadera y afectaciones oculares dado que el vehículo transportaba bultos de cemento, cuyos residuos cayeron en sus ojos ocasionándole afectaciones visuales y que ello le impide laborar, lo cual impacta de forma negativa y le impide procurarse su sustento, además de desenvolverse normalmente en sociedad.

- Pretensiones

-Que las sociedades convocadas reconozcan (inclusive la Aseguradora) la responsabilidad extracontractual de SONACOL por los daños padecidos por la señora Delmary Johanna Parga Soto.

-Que se las condene como consecuencia al pago de suma equivalente a \$283.000.000 en favor de Delmary Johanna Parga como reparación por los perjuicios materiales e inmateriales que se le irrogaron.

- Observaciones:

No se ofreció prueba de la existencia de la póliza que contuviera el contrato de seguros que amparara eventualmente la RCE derivada de la conducción, tenencia, circulación o explotación económica del rodante de placa SNR - 177, no obstante en conversaciones con el apoderado de SONACOL se logró establecer que en efecto si existe un contrato de seguro de "maquinaria y equipo BS" y que tiene un amparo adicional de RCE.

Al solicitarle al apoderado convocante las pruebas de las lesiones y de la existencia del contrato de seguro para efectos de conocer si en efecto existe o no la relación asegurativa y saber si satisfizo o no la carga de la prueba que le impone el art. 1077 del Código de Comercio, él, de forma tozuda adujo que "la aseguradora debe conocerlas porque están en el proceso penal". Lo que claramente deja ver que en esta oportunidad, el apoderado demandante no cumple la carga de la prueba especial que regenta en materia de seguros.

Las solicitudes de conciliación de FRANCY ZULEIDY HIBELIT LANDAETA, JASBLEYDI BUILES CHIMBACO y DELMARY JOHANNA PARGA SOTO en efecto tienen todas que ver con el accidente de tránsito del 5 de noviembre del 2023 que involucró al vehículo de placa SNR - 177.

Aparentemente la señora DELMARY JOHANNA PARGA abordó el tractocamión de forma clandestina sin la anuencia del chófer, contrario a lo que mencionan en la solicitud de conciliación.

Aporto el acta con la constancia de no acuerdo.

TIEMPO DE PREPARACIÓN: 25 minutos
TIEMPO DE DURACIÓN: 40 minutos
TIEMPO DE REPORTE: 10 minutos.



gha.com.co

Juan Sebastián Londoño Guerrero
Abogado Senior III

Email: jlondono@gha.com.co | 310 457 0765

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.